

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

### **VISTO:**

El Mensaje N° 26/2017 registrado en el H. Concejo bajo el N° 3.498 del 27 de agosto de 2.018; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo propicia obtener la autorización de este H. Cuerpo, para que el proyecto: "**ILUMINACIÓN CORREDOR URBANO**" sea financiado con el saldo de la asignación de recursos para la Municipalidad de Recreo, por el ejercicio económico 2016, en el marco de la Ley Provincial N° 12.385, y modificatorias;

Cabe recordar que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia de Santa Fe crea el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas, por lo que nuestra ciudad se encuentra comprendida en los alcances del mismo;

Que, con respecto al proyecto denominado "**ILUMINACIÓN CORREDOR URBANO**", que a través del Mensaje se pone a consideración, se propicia la adquisición (sin colocación) de 109 equipos de alumbrado público - lámparas- incluyendo luminarias de 180 W, ello con el objetivo de potenciar y mejorar el Sistema de Iluminación Urbana en el corredor vial de Recreo;

Que, el proyecto comprende dos tramos, en primer lugar al Norte del Distrito desde la Ruta Nacional N° 11 a la altura de su intersección con calle Hernandez hasta calle Saavedra Lamas, y en segundo lugar comprende desde calle Facundo Quiroga hasta Ruta Provincial N° 5 (no inclusive);

Que, en las zonas comprendidas en los tramos antes mencionados la situación deficitaria de alumbrado público potencia las posibilidades de hechos delictivos y accidentes, en este sentido es que se requiere un estudio pormenorizado de actualización de equipos y luminotécnico;

Que, a los fines de contar con la correspondiente certificación de factibilidad para el recambio a equipos LED se ha iniciado el pertinente trámite ante la EPE SF en fecha 27 de agosto del año en curso;

Que, para posibilitar estas inversiones se propone afectar la suma de pesos \$1.946.225,83 (Pesos: Un millón novecientos cuarenta y seis mil

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

doscientos veinticinco con ochenta y tres centavos), correspondiente al saldo de la asignación 2016 del referido Fondo de Obras Menores;

Que, en cuanto a los costos de los materiales necesarios para la ejecución del citado proyecto se han recabado distintos presupuestos, cuyas copias se acompañan y forman parte de la presente Ordenanza, determinándose que el monto total que a la fecha implica la ejecución del mismo asciende a \$1.956,785,98 (Pesos: Un millón novecientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y cinco con noventa y ocho centavos);

Que, en relación al aporte del municipio, este será de \$10.560,15 (Pesos: diez mil quinientos sesenta con quince centavos) y la mano de obra para la ejecución de los trabajos;

Que, a efectos de hacer uso de los citados fondos se deberá elevar al Gobierno Provincial una solicitud acompañando copia de la Ordenanza sancionada por este H. Concejo Municipal y copia certificada del Acta de Sesión correspondiente ;

### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase el proyecto denominado "**ILUMINACIÓN CORREDOR URBANO**" que integra la presente Ordenanza, y solicítese al Gobierno Provincial en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y de sus Decretos Reglamentarios, el aporte no reintegrable equivalente a la suma de \$1.946.225,83 (Pesos: Un millón novecientos cuarenta y seis mil doscientos veinticinco con ochenta y tres centavos), correspondiente al saldo del monto asignado a la Municipalidad de Recreo por el ejercicio económico 2016.

**ARTÍCULO 2.-** Facultase al Señor Intendente Municipal a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de los proyectos que se mencionan en el Artículo 1º de la presente, y cuya realización se aprueba en este acto.

**ARTÍCULO 3.-** Autorízase al DEM atender con recursos de rentas generales del Municipio la diferencia que pudiera resultar entre los recursos transferidos por el Gobierno Provincial y el costo real de ejecución de las obras, motivado

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

esto último por el desfasaje en los costos que se pudieran producir desde el momento de aprobación de los proyectos hasta la ejecución de los mismos.

**ARTÍCULO 4.-** Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 5.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 6.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

Aprobada por Unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 21/2018 de fecha 29 de agosto de 2018.

Fdo.: Concejál Eduardo Dovis –Presidente de HCM- y Rolando González –Secretario Parlamentario.

**REGISTRADA BAJO EL N° 2312/2018.**